

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.

ASUNTO: Pronunciamiento relativo al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone la extinción de siete órganos constitucionales autónomos, entre ellos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones.¹

De dicho dictamen se destaca lo siguiente:

Antecedentes

Con fecha 5 de febrero de 2024, el presidente de la República presentó una serie de iniciativas de reforma, de las cuales se han retomado 18, realizándose Proyectos de Dictamen y Decreto que serán discutidos en comisiones durante los primeros días del mes de agosto. Entre estos proyectos se encuentra el Dictamen en materia de simplificación orgánica, mismo que plantea la extinción de 7 órganos constitucionales autónomos, incluido entre ellos, el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**.

Resumen de la Iniciativa de Simplificación Orgánica por lo que se refiere al IFT.

La iniciativa plantea la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la transferencia de sus funciones a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Es fundamental destacar que esta iniciativa aún no ha sido aprobada y está en etapa de análisis.

Puntos Clave de la Iniciativa:

- **Transferencia de Funciones:** Se propone que las funciones del IFT, como la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, sean **asumidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**. Esto incluye la responsabilidad de regular los títulos habilitantes - concesiones y autorizaciones- y supervisar la competencia en el sector.
- **Títulos habilitantes (Concesiones y autorizaciones):** La reforma asegura la validez continua de los títulos habilitantes otorgados bajo el régimen del IFT. Los actos jurídicos emitidos por el IFT antes de la entrada en vigor de la nueva legislación seguirán teniendo todos sus efectos legales.
-
- **Obligaciones Regulatorias:** Los sujetos obligados continuarán cumpliendo con las obligaciones regulatorias existentes. La nueva entidad reguladora asumirá la supervisión de estas obligaciones.

¹ <https://web.diputados.gob.mx/inicio/detalle-foro?Oid=49b83364-b3ef-4002-a5a5-de6a4e351ad2>

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS



- **Transparencia y Continuidad:** Se garantiza la transparencia en la transición de funciones y la continuidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. El Registro Público de Concesiones del IFT y el Sistema Nacional de Información de Infraestructura seguirán vigentes, ahora bajo la administración de la dependencia encargada de las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.
- **Coordinación y Competencias en materia de despliegue de infraestructura:** La iniciativa establecerá principios y acciones de coordinación, distribuyendo competencias entre los tres niveles de gobierno para homologar los trámites de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el país.
- **Plazos:** El Congreso de la Unión tiene un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto para realizar las adecuaciones necesarias en las leyes correspondientes, una vez que estas leyes entren en vigor se entenderá extinto el IFT.
- **Impugnaciones:** Se contempla la permanencia del juicio de amparo indirecto como único medio para impugnar los actos u omisiones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al igual que la inexistencia de la suspensión del acto reclamado en dicho medio de control constitucional.

Pronunciamiento de Salazar & Solís Abogados, S.C.

Consideramos fundamental que el Legislativo reflexione sobre la importancia de los órganos constitucionales autónomos, como lo es el IFT, en la estructura del Estado Mexicano. La creación de estos órganos constitucionales autónomos surgió de la necesidad de operar con independencia y objetividad, asegurando en todo momento la imparcialidad en la regulación de sectores estratégicos y protegiendo el interés público.

La existencia de órganos constitucionales autónomos es esencial para mantener la credibilidad y confianza en la regulación, particularmente en sectores tan críticos como las telecomunicaciones. La autonomía del IFT, por ejemplo, ha sido clave para fomentar la competencia y la innovación, garantizando que las políticas y decisiones sean tomadas con base en criterios técnicos y no políticos.

La transición de sus funciones a una entidad bajo el control directo del Ejecutivo podría plantear retos significativos en términos de imparcialidad y transparencia, aspectos que son fundamentales para el funcionamiento eficiente y justo del mercado, además, podría implicar un retroceso, de al menos 10 años, respecto a la creación de un ecosistema regulatorio que ha resultado favorable tanto para los sujetos obligados -concesionarios y autorizados- como para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en el país.

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS



Mensaje a la comunidad

En **Salazar & Solís Abogados, S.C.** queremos reafirmar que estas propuestas están en proceso de discusión y análisis legislativo, lo que significa que no implican cambios inmediatos. Nuestro compromiso es mantener informados a nuestros clientes y a la comunidad en general, fomentando un diálogo abierto y constructivo sobre las implicaciones de estas reformas.

Entendemos que este proceso puede generar incertidumbre, pero es fundamental mantener la calma y seguir de cerca el desarrollo del debate legislativo. Los cambios, de ser aprobados, tienen como objetivo mejorar la eficiencia regulatoria y proteger los derechos de los usuarios y de los sujetos obligados en el sector de telecomunicaciones.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Sofía Solís y Rubén Salazar
Socios Fundadores de Salazar & Solís Abogados, S.C.